



INSTRUCTIVO DE CASILLA PARA ELECCIÓN ORDINARIA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA



El presente instructivo ha sido aprobado por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Arquitectura, y es de observancia obligatoria durante la jornada electoral, la cual estará regulada por el del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos Representantes de Profesores y Alumnos.

I. Aspectos generales

1. La responsabilidad de la recepción y el recuento de los votos corresponderá a los funcionarios de casilla: el Presidente y dos auxiliares, quienes tomarán las decisiones en aquellos casos que no afecten el resultado de la votación y siempre se buscará que se tomen por consenso de éstos. Cuando no fuere posible, prevalecerá la opinión del Presidente sin perjuicio de que los auxiliares y representantes observadores puedan presentar las denuncias que estimen procedentes por violaciones a la normatividad electoral.

Para las decisiones de fondo que pudieran afectar el resultado de la votación se consultará a la Comisión de Vigilancia.

2. En la casilla podrán estar presentes los representantes observadores que cada una de las fórmulas hayan designado (exclusivamente un representante observador por cada fórmula), previa comprobación de que aparezcan sus nombres en la lista de representantes observadores correspondiente a esa casilla que la Comisión de Vigilancia entregará dentro del paquete electoral. Es derecho de los representantes observadores el estar presentes en la casilla durante el proceso electoral, firmar las actas de instalación, cierre y escrutinio de casilla y formular las denuncias que procedan por irregularidades a la normatividad electoral.

3. En la casilla sólo podrán estar presentes, durante toda la jornada electoral, los funcionarios de casilla y los representantes observadores de las fórmulas. Los miembros de la Comisión de Vigilancia de la elección podrán permanecer en la casilla el tiempo que sea necesario para observar y vigilar el proceso electoral. Los suplentes de los funcionarios de casilla sólo estarán presentes durante la instalación de la casilla y los electores que se presentaren a votar sólo lo estarán mientras emitan su voto. Ninguna otra persona será admitida en la casilla.

II. Instalación de la casilla

El día de la elección, la Dirección, con la oportunidad necesaria, hará entrega a la Comisión de Vigilancia del paquete electoral respectivo, ésta a su vez y por lo menos con una hora de anticipación a la establecida para el inicio de la votación, pondrá el paquete electoral a disposición de los funcionarios de casilla, entregándolo al Presidente respectivo o a quien en su caso lo sustituya.

Tan pronto como reciban el paquete electoral, el Presidente respectivo junto con los demás funcionarios de casilla y los representantes de las fórmulas designados para estar en ella en calidad de observadores, se trasladarán al área en que deba instalarse la casilla y estando en ésta procederán de la siguiente manera:

1.- El Presidente identificará, mediante sus respectivas credenciales de la UNAM, a los funcionarios auxiliares de la casilla, propietarios y suplentes, y a los representantes observadores que se encuentren presentes;

2.- El funcionario de casilla propietario que no se encuentre presente será sustituido por su respectivo suplente y en caso de no integrarse los tres funcionarios de casilla, esta

circunstancia se hará del conocimiento de la Comisión de Vigilancia para que ésta proceda a designar sustitutos;

3.- Verificarán que no exista propaganda electoral en el área de la casilla. En caso de que exista, procederán a retirarla inmediatamente y se impedirá que se coloque durante toda la jornada electoral;

4.- Verificarán que en la casilla exista la cabina y el mobiliario indispensable (una mesa, sillas para funcionarios y representantes observadores, y una mesa para colocar la urna);

5.- Certificarán y asentarán en el acta correspondiente que la urna está vacía y que se cuenta con las boletas electorales en número igual al de personas inscritas en el padrón;

6.- Armarán la urna, sellándola y firmando en los sellos, de tal manera que no pueda ser violada sin tener que romper tales sellos;

7.- Dispondrán adecuadamente de la urna armada, de la cabina y los demás elementos del paquete electoral;

La urna será visible, accesible y estará ubicada dentro de la dependencia e instalaciones en las que se desarrollen los programas de la entidad académica.

8.- Elaborarán y firmarán el “Acta de instalación de casilla” en el formato correspondiente que se incluye en el paquete electoral, y

9.- Concluirán la instalación de la casilla y levantarán el acta correspondiente, en la hora señalada para iniciar la votación, y

10.- Los funcionarios de la casilla deberán permanecer en ella durante todo el tiempo que duren las votaciones. No podrán ausentarse de la casilla más de uno de los funcionarios al mismo tiempo.

III. Recepción del sufragio

Abierta la casilla se procederá a recibir el sufragio de tal modo que en cada cabina no haya más de un votante al mismo tiempo. Para la recepción del sufragio de cada uno de los votantes se observará lo siguiente:

1.- Los electores formarán una sola fila fuera de la casilla y permanecerán en orden;

2.- Se recibirá a un solo elector en la mesa de los funcionarios de casilla;

3.- El elector deberá presentar a los funcionarios de casilla su credencial de la UNAM que lo acredite como estudiante u otra identificación con fotografía que, a juicio de los funcionarios de casilla y con el previo acuerdo de la Comisión de Vigilancia, resulte idónea;

4.- Los funcionarios de casilla verificarán que el nombre del estudiante aparezca registrado en el padrón de electores de esa casilla y que su identificación corresponda. No podrá votar ninguna persona que no esté incluida en el padrón y tampoco podrá agregarse nombre alguno al padrón electoral recibido;

5.- Los funcionarios de casilla entregarán al elector la boleta electoral correspondiente y el Presidente de la casilla escribirá en el padrón electoral, junto al nombre del votante, la palabra “VOTÓ”, o bien, estampará en el padrón el respectivo sello brindado como parte del paquete electoral;

6.- El elector se dirigirá a una cabina desocupada y en ella emitirá su sufragio, depositará la boleta doblada en la urna correspondiente y se retirará inmediatamente de la casilla.

7.- La casilla electoral deberá cerrarse en la hora previamente establecida, a menos que a esa hora aún hubiese electores formados para votar. En el caso de que antes de la hora señalada hubieran votado la totalidad de los electores incluidos en el padrón de electores recibido, será posible cerrar la casilla con anticipación.

IV. Escrutinio parcial en la casilla y devolución del paquete electoral

El escrutinio parcial de los votos recibidos lo llevarán a cabo los funcionarios de casilla ante la presencia de los representantes observadores, con el siguiente orden:

1.- Cerrada la casilla el Presidente tendrá a la vista los formatos de "Acta de cierre de votación de casilla" y el "Acta de escrutinio de casilla", en las cuales irá escribiendo los datos que en ellas se soliciten.

2.- Contarán e inutilizarán con dos rayas diagonales, las boletas electorales no empleadas durante la votación;

3.- Contarán en el padrón correspondiente a la urna de la casilla el número de electores que junto a su nombre tiene anotada la palabra "VOTÓ", realizando la operación necesaria para verificar que el número de boletas no empleadas y el número de electores sumen el total de boletas recibidas en el paquete electoral.

4.- Realizado lo anterior, el Presidente procederá a abrir la urna a efecto de que los funcionarios auxiliares cuenten los votos en ella contenidos;

5.- Los funcionarios auxiliares realizarán el cómputo de los votos depositados en la urna en favor de cada una de las fórmulas, declarando nulos los votos que procedan y cruzando con una raya diagonal aquellos que hayan sido depositados en blanco. Los funcionarios de casilla anularán los votos cuando:

- a) El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- b) Se hubieren escrito injurias en la boleta;
- c) La boleta sea depositada en blanco, y
- d) El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se canceló o no se registró.

6.- Concluido el cómputo anterior, los funcionarios de la casilla terminarán de

levantar el acta de cierre y el acta de escrutinio de casilla respectivas, las cuales serán firmadas tanto por los funcionarios como por los representantes observadores de la casilla.

7.- Todos los votos que originalmente contenía la urna y sólo éstos, incluyendo los anulados, serán nuevamente depositados en la urna;

8.- Igualmente, se depositará en la urna escrutada un ejemplar original y firmado del "Acta de cierre de votación de la casilla" y del "Acta de escrutinio de casilla". Estas actas se depositarán después de los votos, de tal modo que quede en la parte superior y sea inmediatamente recuperable al abrir la urna por arriba;

9.- A la urna escrutada, con sus votos y las actas de cierre de casilla y de escrutinio de casilla, se le colocarán sellos sobre los que se firmará, colocando también un sello en la ranura por la que se introducen los votos, de tal manera que la urna no pueda ser abierta sin romper tales sellos;

10.- Concluido esto, los funcionarios de casilla organizarán el material electoral para su devolución a la Comisión de Vigilancia de la elección; a esta Comisión acudirán acompañados, en su caso, de los representantes acreditados de cada fórmula registrada y entregarán a dicha comisión: dos ejemplares originales y firmados del "Acta de instalación de casilla"; dos ejemplares originales y firmados del "Acta de cierre de votación de la casilla" y "Acta de escrutinio de casilla"; la urna sellada; el padrón electoral, las boletas inutilizadas sobrantes, y los demás elementos del paquete electoral

Al proceder a realizar la entrega del paquete electoral deberán dirigirse directamente a la Comisión de Vigilancia quien hará entrega de éste, quedando prohibido hacer escalas de cualquier tipo. Igualmente, el paquete electoral no podrá ser sacado de la entidad académica donde se haya efectuado la votación salvo con el exclusivo objeto de entregarlo o enviarlo a la Comisión de Vigilancia.